

DECRETO ALCALDICIO N° 736 /
ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

17 MAR 2025

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 443 de fecha 11.02.2025, autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "ADQUISICION DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES", aprueba Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Encargado de Operaciones, Sr. Andy Gonzalez Silva, Ingeniero Constructor, Srta. Paloma Solís Olivos, Secretaria en Administración o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 624 de fecha 03.03.2025, autoriza ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública ID 3656-45-L125 denominada "ADQUISICION DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES" para el lunes 17 de marzo de 2025, en atención que la comisión evaluadora requiere de una evaluación en detalle de las ofertas recibidas.

El Memo N°346 de fecha 13 de marzo del 2025 del Director de Secpla, mediante el cual solicita autorización mediante la dictación de Decreto Alcaldicio adjudicación de la Licitación Pública a través del Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "ADQUISICION DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES", al oferente al Oferente **MAX SERVICE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA**, RUT **76.756.768-5**, adjudicado con un 92,00 % de los criterios de evaluación de la licitación en comento, por la suma de **\$2.594.362.- IVA incluido** con un plazo de entrega de **10 días corridos** a partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 01 del Concejo Municipal, de fecha 13.12.2024.

DECRETO : **AUTORIZASE** Licitación Pública ID 3656-45-L125.

ADJUDÍCASE "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES", al oferente **MAX SERVICE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA**, RUT **76.756198.493-4**, por la suma de **\$2.594.362.-IVA incluido** con un plazo de entrega de **10 días corridos** a partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.02.002 "Vestuario, Accesorio y Prendas Diversas" Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINQS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/GADC/gadc
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Secpla



FOLIO	1552
FECHA	14.03.25
HORA	12.45

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
X SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma]
14-03-25
13:00

MEMO : N° **346** /
ANT. : Licitación 3656-45-L125
MAT. : Solicita lo que indica

REQUINOA, Marzo 13 de 2025.-

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : **SR. DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR SECPLA

- 1.- A través del presente tengo a bien remitir a Ud., Informe de Evaluación correspondiente a la Licitación Pública **ID 3656-45-L125**, denominada "**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES**". Solicita autorización de adjudicación a través de la Dictación de Decreto Alcaldicio al Oferente **MAX SERVICE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA, RUT 76.756.768-5**, adjudicado con un 92,00 % de los criterios de evaluación de la licitación en comento, por la suma de **\$2.594.362.- IVA incluido** con un plazo de entrega de 10 días corridos a partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra.
- 2.- El Gasto deber ser imputado a la Cuenta 215.22.02.002 "Vestuario, Accesorio y Prendas Diversas", Gestión Interna, del presupuesto municipal 2025.
- 3.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

DMS/GADC/gadc.-
Distribución:
Citado
c.c. Of. Partes

**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-45-L125
“ADQUISICION DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”**

En Requinoa, a 28 días del mes de febrero de 2025, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública denominada “**ADQUISICION DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**”, Soporte Electrónico, según lo siguiente:

PROPONENTE	RUT	OFERTA ADMINISTRATIVOS				OFERTA TÉCNICA		OFERTA ECONÓMICA
		IND. DEL OFERENTE ANEXO N°1	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ANEXO N°2	COPIA C.I. PERSONA NATURAL	COPIA C.I. REPRESENTANTE LEGAL	ESPECIFICACION TÉCNICA	OFERTA ECONOMICA ANEXO N°3	
INVERSIONES AGR SPA	77.201.637-9	✓	✓	△	✓	✓	✓	
IMPORTADOR EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO	76.194.668-4	✓	✓	△	✓	✓	✓	
SILVA SALINAS Y COMPANIA LIMITADA	76.027.761-4	⊙	⊙	△	✓	✓	✓	
FULL- EPP SPA	76.214.417-4	✓	✓	△	✓	✓	✓	
ISABELA PAZ MARTINEZ APABLAZA	15.097.359-7	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
PROMO GIFT SPA	76.215.975-9	✓	✓	△	✓	✓	✓	
DISTRIBUIDORA INTEGRAL PROVIP SPA	78.074.563-0	✓	✓	△	✓	⊖	✓	
MAX SERVICE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA	76.756.768-5	✓	✓	△	✓	✓	✓	
SUMINISTROS NACIONALES SPA	77.030.658-2	✓	✓	△	✓	✓	✓	

SIMBOLOGÍA:

- ✓ = Documento ingresado por portal www.mercadopublico.cl
- ⊙ = Documento no ingresado por portal www.mercadopublico.cl
- △ = No aplica

Comisión Evaluadora: Sr. Guillermo Arias del Canto - Constructor Civil SECPLA - Sra. Paloma Solís Olivos-Secretaria Administración, Sr. Andy González Silva - Ingeniero Constructor-Secpla.



PALOMA SOLÍS OLIVOS
SECRETARIA ADMINISTRACIÓN




ANDY GONZÁLEZ SILVA
INGENIERO CONSTRUCTOR-SECPLA

GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
CONSTRUCTOR CIVIL -SECPLA

INFORME RAZONADO
LICITACIÓN ID: 3656-45-L125

“ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALIDAD DE REQUINOA”

I. GENERALIDADES

En Requinoa, a 13 del mes de Marzo de 2025, siendo las 12:00 hrs, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID: **3656-45-L125 “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES”**, de acuerdo a lo indicado a través del Decreto Alcaldicio N° 443 de fecha 11 de Febrero de 2025 autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa comisión evaluadora, para analizar, evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Sr. Andy González Silva, Ingeniero Constructor – Secpla, Srta. Paloma Solís Olivos, Secretaria Administración y el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil- Secpla.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 624 de fecha 03.03.2025, autoriza ampliación de plazo de adjudicación para el lunes 17 de febrero de 2025.

Se evaluó el Precio (50%), Plazo de entrega (40%) y Cumplimiento de los Requisitos Formales (10%).

N°	Criterio de Evaluación	Rangos		
a.	Precio 50%	Puntaje Precio = (mínimo entre los oferentes)/precio oferta x 100		
b.	Plazo entrega 40%	El plazo de entrega será evaluado en días corridos, no podrá superar los 15 días corridos.		
	Plazo entrega (días)	Puntos		
	Menor cantidad	100		
	Segunda	80		
	Tercer	60		
	Cuarto	40		
	Todos los oferentes restantes y los que no informan	0		
c.	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta 10%	Se evalúa a los proponentes que presenten todos los antecedentes al momento de la apertura.	=	100 puntos
		Se evalúa a aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura.	=	50 puntos
		No subsana las aclaraciones	=	0 puntos

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Administrativa, Técnica y Económica), se presentaron nueve (9) Ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUT	PRECIO OFERTA C/IVA
1	Inversiones AGR SPA	77.201.637-9	\$ 4.991.098
2	Importador Exportador Comercializadora de Productos & Servicios Pablo Catalán E.I.R.L.	76.194.668-4	\$ 4.999.999
3	Silva Salinas y compañía Limitada	76.027.761-4	\$ 4.725.966
4	Full EPP SPA	76.214.417-4	\$ 3.472.075
5	Isabela Paz Martínez Apablaza	██████████	\$ 3.868.174
6	Promo Gift SPA	76.215.975-9	\$ 4.643.850
7	Distribuidora Integral Provip SPA	78.074.563-0	\$ 4.889.999



8	Max Service Seguridad Industrial SPA	76.756.768-5	\$ 2.594.362
9	Suministros Nacionales SPA	77.030.658-2	\$ 4.612.440

II. ANÁLISIS DEL OFERENTE

A) Documentación administrativa Soporte Electrónico:

Oferente Silva Salinas y Compañía Limitada, RUT 76.027.761-4
No adjunta Anexo N° 1 y Anexo N° 2.

B) Documentos Administrativos por Oficina de Partes

No consulta

D) Consultas

Durante el proceso de publicación, los oferentes no formularon consultas por el portal www.mercadopublico.cl

E) Aclaraciones

A través del portal de Mercado Público se solicitaron aclaraciones a los siguientes oferentes:

- 1.- Oferente Silva Salinas y Compañía Limitada, RUT 76.027.761-4
Adjuntar Anexo N° 1 y Anexo N° 2

Nota: El oferente respondió las aclaraciones

III. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo a todo lo expuesto anteriormente y en virtud a los antecedentes presentados por los oferentes, se expone lo siguiente:

- a) El oferente **Isabela Paz Martínez Apablaza, RUT [REDACTED]** cotiza **14 poleras Pique** en Anexo N° 3, y de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas deben ser **52 poleras Pique**, por consiguiente su oferta **es inadmisibile** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El oferente **Inversiones AGR SPA, RUT 77.201.637-9**, cotiza **16 trajes Alaska** en Presupuesto N° 2025-006553 cuyo costo total de la oferta es traspasado al Anexo N° 3, y de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas deben ser **17 trajes Alaska**, por consiguiente su oferta **es inadmisibile** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) El Oferente **Importador, Exportador Comercializadora de Productos & Servicios Pablo Catalán E.I.R.L., RUT 76.194.668-4**, el plazo ofertado es en 2-5 días corridos, no establece un plazo definido, por consiguiente obtiene **0 puntos** en el criterio de evaluación Plazo Entrega
- d) El Oferente **Full EPP SPA, RUT 76.214.417-4**, el plazo ofertado es en 7 días hábiles y de acuerdo al criterio de evaluación Plazo Entrega de las Bases Administrativas y Técnicas debe ser en días corridos, por consiguiente obtiene **0 puntos** en el criterio de evaluación Plazo Entrega
- e) El Oferente **Distribuidora Integral Provid SPA, RUT 78.074.563-0**, el plazo ofertado es en 3 días hábiles y de acuerdo al criterio de evaluación Plazo Entrega de las Bases Administrativas y Técnicas debe ser en días corridos, por consiguiente obtiene **0 puntos** en el criterio de evaluación Plazo Entrega
- f) El Oferente **Suministros Nacionales SPA, RUT 77.030.658-2**, no indica el plazo de entrega, por consiguiente obtiene **0 puntos** en el criterio de evaluación Plazo Entrega

- g) El Oferente **Distribuidora Integral PROVIP SPA, RUT 76.074.563-0**, no adjunta documentación técnica de los productos de acuerdo a lo establecido en el punto 6.3 letra a) de las Bases Administrativas y Técnicas, por consiguiente obtiene **0 puntos** en el criterio de evaluación Cumplimiento de los Requisitos Formales.

IV. CONCLUSIÓN:

Conforme al análisis de los antecedentes expuestos y evaluación respectiva, la Comisión que suscribe, sugiere adjudicar la presente licitación pública a la empresa **MAX SERVICE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA, RUT 76.756.768-5**, por un monto de **\$2.594.362.-IVA Incluido**, con un plazo de entrega de los productos de **10 días** corridos por obtener mayor puntaje.



GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
CONSTRUCTOR CIVIL-SECPLA



PALOMA SOLÍS OLIVOS
SECRETARIA ADMINSTRACIÓN



ANDY GONZÁLEZ SILVA
INGENIERO CONSTRUCTOR-SECPLA

EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA

ID: 3656-45-L125

“Adquisición de Vestuario para Funcionarios Municipales”

En Requinoa, a 13 días del mes de marzo de 2025, siendo las 12:00 hrs., se procede a realizar evaluación de la Propuesta Pública denominada “Adquisición de Vestuario para Funcionarios Municipales”:

N°	PROponente	RUT	A PRECIO 50%		B PLAZO DE ENTREGA 40%		C CUMP. DE LOS REQUISITOS 10%
			MONTO \$ IVA INC.	PUNTAJE	CANTIDAD DÍAS CORRIDOS	PUNTAJE	
1	IMPORTADOR, EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO CATALÁN E.I.R.L.	76.194.668-4	4.999.999	51,89	2-5	0	100
2	SILVA SALINAS Y COMPAÑÍA LIMITADA	76.027.761-4	\$ 4.725.966	54,91	13	60	50
3	FULL EPP SPA	76.214.417-4	\$ 3.472.075	74,72	7 días hábiles	0	100
4	PROMO GIFT SPA	76.215.975-9	\$ 4.643.850	55,87	4	100	100
5	DISTRIBUIDORA INTEGRAL PROVIP SPA	78.074.563-0	\$ 4.889.999	53,05	3 días hábiles	0	50
6	MAX SERVICE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA	76.756.768-5	\$ 2.594.362	100,00	10	80	100
7	SUMINISTROS NACIONALES SPA	77.030.658-2	\$ 4.612.440	56,25	No indica plazo	0	100

Resumen:

N°	PROponente	RUT	A 50%	B 40%	C 10%	TOTAL
1	IMPORTADOR, EXPORTADOR COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS & SERVICIOS PABLO CATALÁN E.I.R.L.	76.194.668-4	25,95	0	10	35,95
2	SILVA SALINAS Y COMPAÑÍA LIMITADA	76.027.761-4	27,46	24	5	56,46
3	FULL EPP SPA	76.214.417-4	37,36	0	10	47,36
4	PROMO GIFT SPA	76.215.975-9	27,94	40	10	77,94
5	DISTRIBUIDORA INTEGRAL PROVIP SPA	78.074.563-0	26,53	0	5	31,53
6	MAX SERVICE SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA	76.756.768-5	50,00	32	10	92,00
7	SUMINISTROS NACIONALES SPA	77.030.658-2	28,13	0	10	38,13

PALOMA SOLÍS OLIVOS
SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN



GUILLERMO ARIAS DEL CANTOPERACIONES
CONSTRUCTOR CIVIL SECPLA

ANDY GONZÁLEZ SILVA
INGENIERO CONSTRUCTOR SECPLA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-45-L125.**

Yo, Paloma Solís Olivos, cédula nacional de identidad N° 20.370.833-5, funcionaria de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Secretaria Administración**, domiciliada en **Comercio N°121, Comuna de Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-45-L125, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 13 de marzo de 2025.



PALOMA SOLÍS OLIVOS
20.370.833-5
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-45-L125.**

Yo, Andy González Silva, cédula nacional de identidad N° 19.678.865-4, funcionario de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Ingeniero Constructor - SECPLA**, domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-45-L125, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de



los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 13 de marzo de 2025.



ANDY GONZÁLEZ SILVA
19.678.865-4
INGENIERO CONSTRUCTOR-SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-45-L125.**

Yo, Guillermo Arias del Canto, cédula nacional de identidad N° 8.209.057-6, funcionario de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Jefe Unidad de Operaciones - SECPLA**, domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-45-L125, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los



administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
32. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
33. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 13 de marzo de 2025.



GUILERMO ARIAS DEL CANTO
8.209.057-6
JEFE UNIDAD DE OPERACIONES- SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

